



ACTA NÚMERO CINCO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las dieciséis horas del día veintitrés de marzo del año dos mil veinticuatro. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTE** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en vista de la nota presentada por el empleado Municipal [REDACTED]. Quien ingresó a laborar en esta Alcaldía Municipal el día 05 de mayo de 2021, y actualmente se desempeña en el cargo de Encargado de Prevención de Riesgos Laborales, con un salario de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**. Presentó su renuncia de carácter irrevocable a partir del 13 de marzo de 2024 y según Artículos 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal tiene derecho a una prestación por renuncia voluntaria, y según hoja de Liquidación emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social le corresponde la cantidad de **SETECIENTOS QUINCE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$715.07)**, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria. Por lo anterior, este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado conforme a los Artículos 53-A y 53-B de la Ley Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable de [REDACTED] Encargado de Prevención de Riesgos Laborales, quien ingresó a laborar el día 05 de mayo de 2021 y finalizó labores el 13 de marzo de 2024. II) Autorizar a la Tesorería Municipal para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de notificado el presente acuerdo erogue el pago en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria de un monto de **SETECIENTOS QUINCE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$715.07)**, de la Cuenta **FONDO COMÚN**, a favor de [REDACTED] [REDACTED] Hágase del Conocimiento del Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que realicen los procesos correspondientes. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que en vista del escrito presentado por la empleada municipal [REDACTED] quien actualmente se desempeña como Técnico de Comercialización y Agromercados, en el cual expone lo siguiente: "Que el día quince de enero del presente año, solicité licencia sin goce de sueldo, para poder ausentarme de mis funciones laborales en esta municipalidad, desde el día quince de enero hasta el día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, el cual fue aprobado por sus dignas autoridades, mismo que está próximo a vencer. En este sentido les solicito que me concedan licencia sin goce de sueldo a partir del

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



día quince de marzo del año dos mil veinticuatro hasta el día treinta de abril del año dos mil veintisiete, en vista que he sido electa como Alcaldesa por el Municipio de Usulután Norte, en las pasadas elecciones del día tres de marzo de este año, y por consiguiente en este período de tiempo, se me hace imposible presentarme a mis labores diarias en mi puesto de trabajo, por los múltiples compromisos y diligencias que debo realizar para tomar posesión en el cargo de elección popular antes relacionado, en el cual comprenderá desde el día uno de mayo del corriente año, hasta el día treinta de abril del año dos mil veintisiete. No omito manifestar, que el Tribunal Supremo Electoral, aún no ha emitido las credenciales respectivas que acrediten legalmente lo antes mencionado, no obstante, ya ha confirmado en su plataforma virtual que he sido electa en el cargo antes relacionado por haber finalizado el escrutinio final de las actas para concejos municipales”; II) Que de acuerdo al art. 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece: “Los empleados o funcionarios de carrera podrán desempeñar cargos de elección popular para los cuales hayan sido electos y si desearan conservar los derechos que la presente ley concede a los servidores públicos comprendidos en la carrera administrativa municipal, deberán solicitar dentro de los sesenta días siguientes a su elección y antes de iniciar el desempeño del nuevo empleo, licencia sin goce de sueldo y de una sola vez, por todo el período de su actuación en el cargo para el cual fueren elegidos, licencia que en ningún caso podrá ser denegada”; por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el artículo 49 del Reglamento Interno de esta Municipalidad, Art. 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 12 inc. 4 y 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos,. **ACUERDA:** Conceder Licencia Sin Goce de Sueldo a [REDACTED] (TÉCNICO DE COMERCIALIZACIÓN Y AGROMERCADOS), durante el período comprendido desde el día quince de marzo del año dos mil veinticuatro hasta el día treinta de abril del año dos mil veintisiete. Hágase del conocimiento de la Jefa de Recursos Humanos y del Gerente Municipal. **NOTIFÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por la empleada municipal [REDACTED] en el cual solicita a este Concejo que se le brinde licencia sin goce de sueldo durante el período comprendido desde el 07 de marzo al 08 de mayo del corriente año; por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el artículo 49 del Reglamento Interno de esta Municipalidad. **ACUERDA:** Conceder Licencia Sin Goce de Sueldo a [REDACTED] durante el período comprendido desde el 07 de marzo al 08 de mayo del corriente año. Hágase del conocimiento de la Jefe de Recursos Humanos y del Gerente Municipal. **NOTIFÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que fue recibido el Instructivo para el Traspaso de la Gestión de Gobiernos Locales emitido por la Corte de Cuentas de la República, el cual tiene por finalidad facilitar a las administraciones municipales entrantes y salientes, el proceso de entrega y recepción del estado situacional de la gestión administrativa, financiera y operacional existente al 30 de abril de 2024, conforme a los principios de legalidad y transparencia; II) Que el romano IV de dicho instructivo establece el nombramiento de comisiones para entrega y recepción de documentación, y que de acuerdo al numeral 2) Los Concejos Municipales, nombrarán antes de la fecha establecida como período de transición definido en el art. 5 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal una

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



comisión responsable de coordinar las acciones tendientes a resguardar toda la documentación que a la fecha no haya sido auditada por la Corte de Cuentas de la República; dicha comisión de acuerdo a lo establecido en el numeral 5) Debe ser integrada por lo menos por las personas que se desempeñen como jefes o responsables de las siguientes áreas administrativas: Unidad Financiera Institucional, Contador Municipal, Unidad de Compras Públicas, Tesorería, Secretaría y Sindicatura. Quienes tendrán a su cargo la coordinación de las diferentes comisiones que para tal efecto puedan conformarse; **III)** Que se hará entrega de la documentación establecida expresamente en el romano V del Instructivo para el Traspaso de la Gestión de Gobiernos Locales emitido por la Corte de Cuentas de la República, garantizando el resguardo especialmente de aquella documentación que sea objeto de examen por parte de la Corte de Cuentas de la República, y que a la fecha de la transición no haya sido auditada; **IV)** Que desde el día miércoles seis de marzo del corriente año, un equipo de auditores de la Corte de Cuentas de la República está realizando Auditoría de “Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de leyes y normativa aplicable de la Municipalidad de Santiago de María, Departamento de Usulután, por el periodo del 01 de mayo del 2021 al 30 de abril de 2024”; razón por la cual toda la documentación sujeta al Examen Especial, ya está en poder del equipo de auditores de la Corte de Cuentas de la República, cada unidad cuenta con respaldo documental de lo entregado; por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Transición la cual será responsable de coordinar las acciones tendientes a resguardar toda la documentación que a la fecha de la transición no haya sido auditada por la Corte de Cuentas de la República, y de la entrega de esta a la Comisión que nombre el Concejo Municipal entrante, la cual estará conformada por las siguientes personas: Lic. [REDACTED] (Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Contador Municipal (AD HONOREM); Arq. [REDACTED] (Jefa de la Unidad de Compras Públicas); [REDACTED] (Tesorera Municipal), Juan Manuel Portillo Luna (Síndico Municipal); Arq. [REDACTED] (Oficial de Cumplimiento) y Licda. [REDACTED] (Auditora Interna), Licda. [REDACTED] (Encargada de Activo Fijo). **NOTIFÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente Traslado de Fondos: **CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,600.00)** de la cuenta **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA 5% FIESTAS PATRONALES [REDACTED]** a la cuenta **FONDO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD [REDACTED]** **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que la Municipalidad en este momento no tiene los fondos necesarios en la cuenta del Fondo Municipal para hacer efectivo el pago del salario correspondiente al mes de marzo del corriente año que les corresponde a cada uno de los empleados del sector operativo; **II)** Que en base al Art. 3 del Decreto Legislativo 477/2022 que contiene la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS, que literalmente dice: “Uso de los recursos transferidos Art. 3. Los recursos que se autoriza transferir a los municipios, deberán ser utilizados para el pago de servicios básicos, tales como, la recolección de desechos, alumbrado, así como también, para fines sociales, tales

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



como becas, proyectos de emprendedurismo, proyectos dirigidos a mujeres, proyectos para la juventud, proyectos de vivienda, programas de atención al adulto mayor y otros relacionados a la mejora de los grupos sociales que atienden”, se estima conveniente que con dichos fondos se haga el pago efectivo del salario correspondiente al mes de marzo del año dos mil veinticuatro a los empleados municipales del área operativa (Recolección de Desechos Sólidos). III) Que de conformidad a las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 3 en lo relacionado con la autonomía, en lo administrativo, en lo técnico y financiero, y en el artículo 203 de la Constitución de la República, después de discutir y analizar el punto relacionado al pago de salarios del mes de marzo del corriente año que le corresponde al personal que labora en esta municipalidad se ACUERDA: Hacer uso de los fondos de la cuenta corriente ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477 [REDACTED] Banco de Fomento Agropecuario para el pago de salarios correspondientes al mes de marzo del año dos mil veinticuatro a los empleados del sector operativo de esta municipalidad, debido a la iliquidez en la cuenta Fondos Municipales, por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe la cancelación de salarios del mes de marzo de dos mil veinticuatro de la cuenta ya referida. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.

El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-

Nelson Alberto Gómez Salas

Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna

Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera

Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza

Segundo Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín

Cuarto Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara

Primer Regidor Suplente

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



Rocío Alejandra Jiménez Cortez

Segunda Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias

Cuarto Regidor Suplente



Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial